

carniceria, se despachó a precio de dorado y el de la aradura
 a doce cuartos, quedando su líquido importe con 100 reales
 del medio real de Matamoros y otros de tres cuartos del Fielato
 en favor del fondo de la Sma. Cruz y del cargo de su ferreo
 don Dn. J. Garcia Melgara; a quien hallandose presente
 se le hizo cargo de esta Real Cédula y pre-
 venga, para que la misma brevedad habilite las cuentas por
 venir de su encargo con un aval de sus hijos, y pre-
 sion de sus deudores, para la prouida que fuere del caso.

Con lo que se concluyó este Ayuntamiento. y firmaron
 los Sr. Presd. y Capitulares concurrentes, de que doy

Pedro Ferrnando de Matamoros
 Bernandino Lopez
 Narciso Muñoz
 Juan Josef Perez y Cortado
 Alonso de Alcaraz
 Antonio Sa. moiray
 Alonso de Alcaraz
 Susana
 Fernando Maxim
 Corvalan

Trascurrido

Juan Antonio Ponce de Leon
 de Nobles

Acuerdo

En la Villa de Caravaca a veinte y quatro de septiembre
 de mil ochocientos catorce. Haviendose juntado

